



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0017-AU-2016

Huancayo, 15 AGO 2016

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0016-AU-2016 de fecha 08 de julio de 2016 se resuelve disponer la exoneración del pago de derechos de inscripción al Concurso de Admisión y del 50% a las Tasas Educativas así como en todos los servicios educativos de la universidad, CEPRE, Centro de Idiomas y/o, para los hijos de Docentes y No Docentes de la Universidad Nacional del Centro del Perú;

Que, el numeral 201.1. del Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, asimismo el numeral 201.2 del artículo antes indicado establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria;

#### RESUELVE:

1° **RECTIFICAR** de oficio el primer resolutivo de la Resolución N° 0016-AU-2016, la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

**DICE:** "Disponer la exoneración del pago de derechos de inscripción al Concurso de Admisión y del 50% a las Tasas Educativas así como en todos los servicios educativos de la universidad, CEPRE, Centro de Idiomas y/o, para los hijos de Docentes y No Docentes de la Universidad Nacional del Centro del Perú".

**DEBE DECIR:** "Disponer la exoneración del pago por derechos de inscripción al Concurso de Admisión y del 50% a las Tasas Educativas, así como en todos los servicios educativos de la universidad: CEPRE, Centro de Idiomas; a favor de los Docentes y No Docentes de la Universidad Nacional del Centro del Perú e hijos de los mismos."

2° **QUEDAN VIGENTES** los demás términos de la Resolución N° 0016-AU-2016.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR